



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, una vez obtenida la autorización de refinanciación por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 05 de diciembre de 2014, del expediente número 8 de 2014, de modificación de créditos para la concesión de suplementos de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ALTAS EN GASTOS

Cap.	Crédito iniciales	Suplemento	Créditos finales (euros)
9	0	875.786,68	875.786,68
Total	0	875.786,68	875.786,68

ALTAS EN INGRESOS

Cap.	Descripción	Euros
9	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	875.786,68
	Total ingresos	875.786,68

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Las Ventas de Retamosa 29 de diciembre de 2014.-El Alcalde, Rubén de Jesús de La Varga.

N.º I.- 11095